

OBJ: Reconoce del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L. CMAE- N° E-564

N° 0815/0101 /

SANTIAGO,

16 AGO 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L., para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado, en Aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 2.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de ARGENTINA.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de los Manual del Taller de Aeronáutica de Reparación y Manual de Control de Calidad de la empresa, el cual ha sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de ARGENTINA.
- d) Los resultados de la auditoría realizada, para verificar que el CMAE cuenta con las capacidades para ser reconocido.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de ARGENTINA en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L. ubicada en Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", Sector Módulos de Mantenimiento, Pcia. De Buenos Aires, República Argentina, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento/renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L., cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 13 de Agosto del 2013, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-564.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L., con domicilio en la ciudad de Aeropuerto Internacional de Ezeiza "Ministro Pistarini", Sector Módulos de Mantenimiento, Pcia. De Buenos Aires, República Argentina, para efectuar actividades de mantenimiento, en Aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 2.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-564.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 13 de Agosto del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- S.D.T.P. (CARPETA CMAE N° E-564)
- 2.-D.S.O.- S.D.T.P. (REGISTRATURA)
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA